

CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE

VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. 2016-00543 00, Villavicencio, 02 de marzo de 2022 Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente Sírvase Proveer

La Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 22 ABR 2022

Dice el art 314 del CGP que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, desistimiento que implica la renuncia de las pretensiones en todos los casos que la sentencia absolutoria hubiera producido efectos de cosa juzgada, evento en el cual el auto que acepta el desistimiento produce los mismos efectos

En el caso de autos, el demandante coadyuvado por su apoderado judicial ha manifestado de forma inequívoca y concreta su intención de desistir de la totalidad de las pretensiones de la demanda¹, para lo cual dijo expresamente que no era su intención continuar con el proceso

Siendo así, y comoquiera que el desistimiento en mención se ajusta al derecho procesal y sustancial, habida cuenta que el actor tiene plena disposición del derecho de acción, el mismo será aceptado

Consecuencialmente, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, dispone:

- a.- Acéptese el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda presentado por la señora RUBY HELENA ROJAS GONZÁLEZ, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de este proveído
- b.- Dar por terminado el presente trámite
- c.- Sin condena en costas
- d.- Archívense las diligencias y déjense las constancias de rigor
- e.- Se acepta la sustitución del poder que hizo el estudiante de Consultorio Jurídico DONKAN MACKLAUS AMAYA QUEVEDO, al también estudiante CESAR CAMILO CHINGATE BUITRAGO, a quien se reconoce personería

¹ Folios 40 a 41



CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE

VILLAVICENCIO

como apoderado del demandante RONALD CHITIVA PARRADO, en los términos y para los fines del poder conferido

Notifiquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÂSQUEZ

mhss

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

del

La anterior providencia se notifico por

037 No 2022 25 ABRIL

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria